RESOLUCIÓN No. 103 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proyecto **"ROMPER ESTEREOTIPOS"**, correspondiente a la Convocatoria pública CP-03-2023"

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución 89 de 2023 se dio apertura al proceso de Convocatoria Pública CP-03-2023, con el objeto de *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual ROMPER ESTEREOTIPOS, o cómo llegaré a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00016 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)"*.

2. Que de conformidad con el Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co a partir del el 21 de junio del 2023.

3. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.

4. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 89 de 2023, se procedió al cierre del proceso de selección el 7 de julio de 2023 a las 2:00 pm, por lo anterior una vez vencido dicho plazo, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

1. CONTRAPUNTO GROUP SAS.
2. SIMON SEIN SAS.
3. PUNTA MULATA SAS.
4. BUENAVIDA FILMS SAS.

5. Que, durante la etapa de verificación y evaluación, la propuesta de CONTRAPUNTO GROUP SAS fue rechazada, por las siguientes razones:

OFERTA RECHAZADA No. 1		
PROYECTO	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**OBSERVACIONES**
PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS.	CONTRAPUNTO GROUP SAS	En la documentación de la propuesta no se encuentra el ANEXO 10 GUIÓN, ni el ANEXO 11 ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN, incurriendo en las causales de rechazo: - 5.5.11. Cuando se presenten propuestas parciales. - 5.5.13. Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas. Al ser el guión y la estrategia de producción parte de los documentos ponderables no es posible solicitar su subsanación como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 1.20. EVALUACIÓN / COMITÉ

		EVALUADOR "El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad."

6. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación de las propuestas presentadas.

7. Que, el 17 de julio de 2023 se publicó en la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, otorgando traslado a los proponentes hasta el día 21 de julio de 2023, para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y para que presentaran las subsanaciones a que hubiere lugar, arrojando el siguiente resultado:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03 -2023 EVALUACIÓN DE OFERTAS PROYECTO ROMPIENDO MOLDES						
PROPONENTE	**NIT**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**CALIFICACIÓN PROPUESTA**	**ESTADO**
SIMON SAIN SAS	900.309.623-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**69,5**	**INHABILITADO**
PUNTA MULATA SAS	900.525.897-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**87,5**	**INHABILITADO**
BUENA VIDA FILMS SAS	900.276.409-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**73**	**INHABILITADO**

8. Que, en el traslado respectivo a los proponentes no se presentaron observaciones a la evaluación preliminar ni a las propuestas presentadas.

9. Que, en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, todo lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes. En ese orden, se procedió a elaborar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP el 26 de julio de 2023, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03 -2023 EVALUACIÓN DE OFERTAS PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS						
PROPONENTE	**NIT**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**CALIFICACIÓN PROPUESTA**	**ESTADO**
SIMON SAIN SAS	900.309.623-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**69,5**	**INHABILITADO**
PUNTA MULATA SAS	900.525.897-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**87,5**	**HABILITADO**
BUENA VIDA FILMS SAS	900.276.409-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**77**	**INHABILITADO**

10. Que conforme las calificaciones obtenidas por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS

1	PUNTA MULATA SAS	900.525.897-8	87,5

11. Que, en consideración de lo anterior el comité evaluador, respecto del **PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS**, realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

- Adjudicar el **PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS**, a la empresa PUNTA MULATA SAS con NIT 900.525.897-8, por valor de $491.833.333.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS** de la convocatoria pública CP-03-2023, con el objeto de "*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual ROMPER ESTEREOTIPOS, o cómo llegaré a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00016 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)*"a la empresa **PUNTA MULATA SAS** con NIT 900.525.897-8 representada legalmente por la señora JUANA MARCELA GONZALEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.777.917 de Bogotà, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($491.833.333.) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá DC, a los 27 de julio de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ
Firmado digitalmente por JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ
Fecha: 2023.07.27 16:54:50 -05'00'

JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ
Director Operativo

Proyectó: Edwin Rolando Sanchez Porras- Abogado secretaria general
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico secretaria general
Revisó: Marcela Benavides Estévez- Líder de Ciudadanía, Cultura e Infancia
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 Área Jurídica
Revisó: María Teresa Gómez Higuera- Abogada Asesora Dirección Operativa